

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36366 A CORUÑA

Edicto.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que, en extracto, dice lo siguiente:

Sentencia.

A Coruña, a 4 de julio de dos mil once.

Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, ha visto los presentes autos de incidente concursal Número 1019/2009, sobre acción rescisoria concursal, en el concurso voluntario de Martinsa-Fadesa S.A. n.º 408/2008, promovidos por la administración concursal, contra: 1. Martinsa-Fadesa, S.A. 2. Construcciones Pórtico. 3. Fercler, S.L. 4. Inmobiliaria Marplus, S.A. 5. Inomar, S.L. 6. Jafemafe, S.L. 7. Town Planning Consultores, S.L.U. 8. Fadesa Hungaria ZRT. 9. Fadesa Portugal, S.A. 10. Sf Rive Gauche Groupe Fadesa, S.A. y 11. Eurogalia, S.L.U., representadas por el procurador Javier Carlos Sánchez García y asistidas por los letrados María José Paz-Ares Rodríguez y Rodrigo López González. 12. Femaral, S.L. 13. Almarfe, S.L. y 14. Ft Castellana de Consultores Inmobiliarias, S.L.U., representadas por el procurador Carlos González Guerra y asistidas por la letrado Fedra Valencia. 15. Petrarquia, S.L., 16. Grupo Empresarial de Antequera, S.L. 17. As de Cultivo y Ganado, S.A. y 18. El Romeral de Antequera, S.A. representadas por la procuradora María Pilar Carnota García y asistidas del letrado Eugenio Taifeller Pérez. 19. Ahorro Corporación Financiera sv, SA., no personada en autos. 20. Caixa d'estalvis i Pensions de Barcelona (la caixa), representada por el procurador Ignacio Pardo de Vera López y asistida del letrado Antonio Baró Casals. 21. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador Javier Amador Pardo, y asistida de los letrados Jaime Mairata Laviña y Antonio Vázquez-Guillén. 22. Morgan Stanley Bank International Limited, representada por el procurador Juan Antonio Garrido Pardo y asistida de los letrados Alberto Núñez-Lagos Burguera y Angel Alonso Hernández. 23. Aca Euro Clo 2007-1 plc, no personada en autos. 24. Banco de Andalucía SA., representado por la procuradora María Pilar Castro Rey y asistido por los letrados Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Manuela Serrano Sánchez, 25. Banco de Galicia SA., representado por la procuradora María Pilar Castro Rey. 26. Banco de Valencia SA., representado por la procuradora Elena Miranda Osset. 27. Banco Itaú Europa SA., sucursal financiera exterior, representado por el procurador Juan Antonio Garrido Pardo y asistida de los letrados Alberto Núñez-Lagos Burguera y Angel Alonso Hernández. 28. Banco Popular Español SA., representado por la procuradora María Pilar Castro Rey. 29. Banco Popular France SA., no personado en autos. 30. Banco Popular Hipotecario SA., representado por la procuradora María Pilar Castro Rey. 31. Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra (caixanova), representada por el procurador Carlos González Guerra y asistida de los letrados Jaime Mairata Laviña y Antonio Vázquez-Guillén. 32. Caixa d'estalvis de Catalunya, representada por el procurador Luis Fernández Ayala y asistida del letrado Iñigo Villoria. 33. Caixa d'estalvis de Sabadell, no personada en autos. 34. Caja de Ahorros Municipal de Burgos y 35. Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, representadas por el procurador Carlos González Guerra y asistida de los letrados Jaime Mairata Laviña y Antonio Vázquez-Guillén. 36. Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador sr. González Guerra y asistida del letrado Oscar Franco Pujol. 37. Caja

de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, no personada en autos.38.Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el procurador Luis Sánchez González.39.Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador Carlos González Guerra y asistida del letrado Jesús Gómez Blázquez.40.Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Cajasur, representada por el procurador Carlos González Guerra y asistida del letrado Fernando Peña Amaro.41.Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, representada por el procurador Carlos González Guerra y asistida de los letrados Jaime Mairata Laviña y Antonio Vázquez-Guillén.42.Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Ibercaja, representada por el procurador Ramón de Uña Piñeiro y asistida de la letrada María Isabel Andreu.43.Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el procurador Carlos González Guerra y asistida de los letrados Jaime Mairata Laviña y Antonio Vázquez-Guillén.44.Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por el procurador Sr. González Guerra y asistida de la letrada Elena Alvarez Rodríguez.45.Citigroup Financial Products Inc, no personada en autos.46.Coltrane Clo Plc, no personada en autos.47.Cormorant Funding Limited 3 bv, no personada en autos.48.Dalradian European Clo i bv, no personada en autos.49.Dalradian European Clo ii bv, no personada en autos.50.Dalradian European Clo iii bv, no personada en autos.51.Dalradian European Clo iv bv, no personada en autos.52.Gillespie Clo Plc, no personada en autos.53.Iron Hill Clo Limited, no personada en autos.54.Jer Europe Fund iii 18 sá rl, hoy 55.Jer Valencia Sarl, representada por el procurador Juan Antonio Garrido Pardo y asistida del letrado Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Manuela Serrano Sánchez. 56.Lehman Comercial Paper Inc Uk Branch, representada por el procurador José Amenedo Martínez. 57.Lightpoint Pan-European Clo 2007-1 plc, no personada en autos.58.Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera-Unicaja, representada por el procurador Carlos González Guerra y asistida de los letrados Jaime Mairata Laviña y Antonio Vázquez-Guillén. 59.Morgan Stanley Investment Management Coniston bv, 60.Morgan Stanley Investment Management Mezzano bv, representados por la procuradora Elena Miranda Osset y asistidas de los letrados Javier de Carvajal Cebrián y Jaime de San Román Menéndez.61.Morgan Stanley Senior Funding Inc, representada por el procurador Juan Antonio Garrido Pardo y asistida de los letrados Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Manuela Serrano Sánchez.62.National Westminster Bank Plc, representado por la procuradora Carolina Moreno Vázquez y asistido del letrado Iñigo Villoria Rivera.63.Shinsei Bank, Limited, representado por el procurador Juan Antonio Garrido Pardo y asistido de los letrados Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Manuela Serrano Sánchez.64.The Royal Bank of Scotland Plc, representado por la procuradora Carolina Moreno Vázquez y asistido del letrado Iñigo Villoria Rivera.65. Matlin Patterson global opportunities partner III Lp y 66.Matlin Patterson global opportunities partners (cayman) III Lp, representados por el procurador José Lado Fernández.67.Banco Popular Español-Hypovereinsbank (hvb), no personado en autos.

Así mismo, como coadyuvantes de la administración concursal demandante y representados por la procuradora Bibiana Flores Rodríguez, bajo la dirección letrada de Carlos García-Nieto Videgain, se personaron: Bernadette Mc Keague, Domingo Piera de Mercedes, Rom Flex, Suárez Llorente Iván, Miguel Ángel Ponce Lorente, Navazo Barbero David Rubén, del Rey Fernández M^a del Pilar Adela, Sofía RCE Construcciones SL, David Sotes Maya, Edificamos el Mundo S.L. Vizcarro Ginovart, Gisbert Rodríguez Jesús Antonio. Igualmente se personó en los autos el procurador Sr. Estévez Doamo en representación de Grupo Andamiajes, Losas y Armaduras S.A. (Galasa).

Fallo.

Que estimo en parte la demanda incidental promovida por la administración concursal contra los demandados a que se refiere el encabezamiento de esta sentencia y en consecuencia:

a) Declaro la rescisión y consiguiente ineficacia de todas las garantías reales, pignoraticias o hipotecarias, constituidas por Martinsa Fadesa S.A. en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el "Contrato de Financiación Senior Modificado" de 7 de mayo de 2008 que graven bienes y derechos de su patrimonio, así como la de las obligaciones ordenadas a la constitución futura de garantías de esta naturaleza sobre bienes o derechos de su patrimonio.

b) Condeno a las demandadas, salvo a las que previamente o en el curso del proceso han renunciado a las garantías reales objeto de la rescisión, a estar y pasar por la anterior declaración.

c) Firme esta sentencia expídanse los oficios y mandamientos de cancelación que, en su caso, sea necesario emitir para hacer efectivo el pronunciamiento rescisorio.

d) Desestimo los demás pedimentos de la demanda, de los que absuelvo a los demandados, y no hago especial imposición de las costas de este incidente a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de A Coruña, Sección Cuarta, que deberá prepararse por escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, con simultánea constitución del depósito legalmente exigido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende la presente para que sirva de notificación.

A Coruña, 2 de septiembre de 2011.- El Secretario.

ID: A110081798-1